

RIO GALLEGOS, 14 DIC 2016

VISTO:

El Expediente N° 70.572/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 73º del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente se propone que las Instituciones Universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora de Nivel Particular, dispondrán los mecanismos para la incorporación a carrera académica de los docentes que revistan como interinos y que a la firma del mencionado Convenio tengan CINCO (5) años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable;

QUE el 6 de Mayo de 2016 se reunió la Comisión Negociadora de Nivel Particular de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral a los efectos de tratar varios temas, entre ellos, la instrumentación del Artículo 73º del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente;

QUE por Resolución N° 032/16-CS-UNPA se homologó el Acuerdo Paritario de la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente y se instrumentó el Artículo 73º del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) del Sector Docente a los efectos de su implementación en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE el instrumento legal mencionado precedentemente solicita nominar al personal docente con cargos de carácter interino alcanzados por lo prescripto en el párrafo 1 del Artículo 73º del CCT estableciéndose que, hasta tanto se resuelva la situación de los cargos tratados por la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente, no se podrá modificar en detrimento del docente la situación de revista y/o las condiciones de trabajo por acción u omisión a excepción del caso del docente que se encuentra comprendido dentro de las causales de cesantía o exoneración;

QUE asimismo se establecen las condiciones y propuestas para el acceso a los cargos en carácter ordinario;

QUE por Nota N° 438/16 el Área Administración de Personal de la UARG informó que el Lic. Lucio Alfredo LLANCAPAN (CUIL N° 20-24401855-7) se encuentra designado en el cargo de carácter Interino – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Ciencia Política y Administración Pública – Especialidad Ciencia Política y Administración Pública – Área Sociedad y Estado – Orientación Administración Pública – Código Nomenclador de Disciplina 5-38-0-1-1 de la Escuela Turismo – Instituto Ciencias del Ambiente y Recursos Naturales (ICASUR) del Departamento de Ciencias Sociales a partir del 18 de Abril de 2011;

QUE por medio de la Disposición N° 395/16 se estableció que el Lic. Lucio Alfredo LLANCAPAN (CUIL N° 20-24401855-7) cumple con la Condición C.1). de la Resolución N° 032/16-CS-UNPA y se nominó al mencionado Docente para acceder a la propuesta de concurso cerrado;

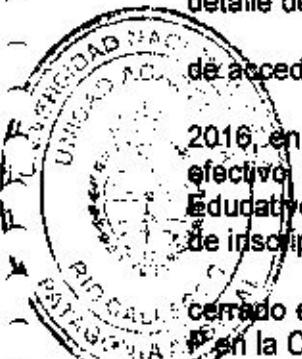
QUE la Resolución N° 067/16-CS-UNPA establece los criterios particulares para la instrumentación del Artículo 73º del CCT para el personal Docente, de acuerdo a la condición del cargo que ocupa y la modalidad de evaluación/acreditación para el acceso a la Carrera Académica;

QUE la mencionada Resolución estableció una nómina de cargos interinos, adjuntando el detalle de los Docentes que cumplen los criterios generados en el Acuerdo Paritario;

QUE el Lic. Lucio Alfredo LLANCAPAN se encuentra entre los Docentes en condiciones de acceder a la instrumentación del Art. 73º del CCT para el Sector Docente;

QUE por medio de la Resolución N° 1122/16-R-UNPA con fecha 03 de Noviembre de 2016, en su Artículo 1º, se llamó a Concurso Cerrado de cargos Docentes de Auxiliares de carácter efectivo en el Área Sociedad y Estado, en el marco de la Carrera Académica y del Sistema Educativo Bimodal de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, estableciéndose el periodo de inscripción desde el 11 de Noviembre de 2016 hasta el 25 de Noviembre de 2016;

QUE el Anexo I de la Resolución N° 1122/16-R-UNPA convoca al llamado a concurso cerrado en el Área Sociedad y Estado – Orientación Administración Pública – Cargo 4AS-4-10014-7 en la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Escuela Turismo – Instituto



111-2-

Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) bajo el código nomenclador N° 05-38-00-01-01 de la Unidad Académica Río Gallegos, proponiéndose al Docente LLANCAPAN, Lucio Alfredo (DNI N° 24.401.855);

QUE el Anexo II de la Resolución N° 1122/16-R-UNPA propone a los integrantes de los Tribunales que participarán del concurso cerrado mencionado ut supra;

QUE a fij. 84 del presente Expediente se cuenta con la solicitud de inscripción del Docente LLANCAPAN, Lucio Alfredo (CUIL N° 20-24401855-7) en el Área Sociedad y Estado – Orientación Administración Pública – Cargo 4AS-4-10014-P en la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Escuela Turismo – Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) bajo el código nomenclador N° 05-38-00-01-01 de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE la Coordinación de Concursos y Promociones Docentes de la UARG tomó intervención de la inscripción y elevó el Expediente al Decano de la UARG para continuidad del trámite correspondiente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo de conformidad con lo establecido en la Ord. 028-CS-UNPA;

**POR ELLO:**

**EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1º.- EXHIBIR** en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral la inscripción del postulante admitido, Docente Lic. Lucio Alfredo LLANCAPAN , en el llamado a Concurso Cerrado en el Área Sociedad y Estado – Orientación Administración Pública – Cargo 4AS-4-10014-P en la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Escuela Turismo – Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) bajo el código nomenclador N° 05-38-00-01-01 de la Unidad Académica Río Gallegos, convocado por Resolución N° 1122/16-R-UNPA.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que la exhibición dispuesta se realizará a partir de la fecha de la presente y durante cinco (5) días conforme lo prescripto por el Artículo 12º de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA.-

**ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO** que vencido el plazo citado en el Artículo anterior, se remitirán los actuados a la Secretaría General Académica en los términos previstos por el Artículo 14º y concordantes de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA, y como paso previo a la intervención del Tribunal a los fines de su competencia.-

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** al Lic. Lucio Alfredo LLANCAPAN.-

**ARTICULO 5º.-** Registrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICION

Nº

02